

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1383-2017/GRP-CR

En San Miguel de Piura, **18 de julio de 2017**

VISTO:

CARTA S/N, identificado con HRyC N° 29475, de fecha 12 de julio de 2017, mediante el cual, integrantes del Personal Técnico, Profesional – Asistencial del sector salud solicitan apoyo relacionado al respaldo e intervención ante la problemática sobre la reincorporación al proceso de nombramiento del periodo 2014 – 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014-SA, publicado el 06 de noviembre de 2014, se aprobó los *"Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2015-SA, publicado el 03 de octubre de 2015, se aprobó los *"Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1, literal g) de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"*;

Que, mediante Circular N° 003-2017-DM/MINSA, ingresada con Hoja Registro y Control N° 01382, de fecha 09 de enero de 2017, la Ministra de Salud solicitó al Gobernador Regional de Piura información sobre la relación nominal del personal de salud entre profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 del 14 de setiembre de 2013, se encontraban contratados bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057; Sin embargo, por diversos motivos no se encuentran en el orden de prelación de personal apto para el proceso de nombramiento;

Que, mediante Oficio N° 030-2017/GRP-100000, de fecha 30 de enero de 2017, el Gobernador Regional remitió a la Ministra de Salud, información requerida en base a la Circular N° 003-2017-DM-MINSA (HRyC N° 01382), correspondiente a la situación de las personas contratadas que no han sido consideradas en el orden de prelación. Asimismo, mediante Oficio N° 229-2017/GRP-100000, de fecha 21 de abril de 2017, el Gobernador Regional remitió información adicional alcanzada por la Dirección Regional de Salud, a través del Oficio N° 1078-2017/GRP-DRSP-43002011 (HRyC N° 15011), el mismo que contiene una nueva relación de profesionales y técnicos de la salud, quienes como consecuencia de una nueva evaluación, se encontraban bajo el amparo de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057 y del D.U. N° 037-97, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 462-2016-2017-HCF/CR, de fecha 28 de junio de 2017, el Congresista de la República, Dr. Hernando Cevallos Flores, solicitó a la Ministra de Salud que en el Proyecto de Presupuesto 2018 del Sector Salud se incluya los recursos necesarios para el nombramiento de las y los servidores profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que a la entrada en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153 se encuentran en la condición de contratados y que por distintas razones no se encuentran en el orden de prelación de personal apto para el proceso de nombramiento;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 07-2017, celebrada el día 18 de julio de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás leyes de la República;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Respaldar las gestiones que vienen realizando el personal profesional, técnico y auxiliar asistencial del sector salud del Gobierno Regional Piura ante el Ministerio de Salud, **a fin de ser reincorporados en el proceso de nombramiento del período 2014 – 2018**, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 se encontraban en la condición de contratados y que por distintas razones no se encuentran en el orden de prelación del personal apto para el proceso de nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de su conocimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional al Ministerio de Salud y a los Congresistas de la República, representantes del departamento de Piura, para las acciones del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a los solicitantes como al personal profesional, técnico y auxiliar asistencial del sector salud.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL